

ACTA N° 001-2020
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPALDISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 17 de enero del 2020

Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En la Punta, el 17 de enero del 2020, siendo las 19:10 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e).

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad el Acta N° 030-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 La Carta S/N (Exp. 0081-2020); el Proveído N° 40-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 012-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 010-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 003-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 007-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 020-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la donación a favor del Rotary Club del Callao, por un monto total de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles).

Pase a la orden del día.

2.2 La Carta S/N de fecha 15 de enero de 2020, mediante la cual el Regidor Sr. Javier Antonio de La Lama Medelius, solicita licencia indicando que por motivos particulares se ausentará de la Jurisdicción desde el 28 al 31 de enero del presente año.

Pase a la orden del día.

2.3 La propuesta del Señor Alcalde sobre la Conformación de Comisiones del Concejo Distrital de La Punta para el año 2020.

Pase a la Orden del Día

2.4 El informe Anual del Órgano de Control institucional del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, para conocimiento del Concejo Municipal.

El Concejo tomó conocimiento



III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore a la Estación de Despacho, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF; el Acuerdo de Concejo N° 001-001-2019; el Memorándum N° 002-2020-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 001-020-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación de la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta.

En tal sentido, el Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día

EL SEÑOR REGIDOR RAMÓN RICARDO GARAY LEON, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 01

BAÑOS DE LA MUNICIPALIDAD

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó su malestar porque los baños de la Municipalidad, específicamente los que están en el edificio nuevo, ubicado en Jr. Medina, se encuentran en mal estado, pues hay filtraciones y algunos falsos techos se están desplomando. En esa misma línea, el Gerente Municipal comentó que efectivamente ha constatado los problemas que menciona el Regidor y que el Órgano de Control Institucional en su informe de auditoría ha recomendado a la gestión, contrate un estructuralista que pueda revisar a profundidad las estructuras del mencionado edificio. Asimismo, manifiesta que deberán determinarse los responsables para interponer las acciones legales correspondientes.

INFORME 02

CARROS ABANDONADOS

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, comentó que en el distrito de La Punta hay muchos carros abandonados, creando un ambiente desagradable. Asimismo, manifestó que la gestión debería notificar al propietario y en caso de que no haya respuesta, llevarse el carro a un depósito. En esa misma línea, el Sr. Julio César Aste Gordillo, Secretario General, indicó que el distrito no cuenta con un depósito que pueda ser utilizado con ese propósito, por lo que tendría que establecerse un convenio con alguna municipalidad.

INFORME 03

SEGURIDAD

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó su preocupación por la percepción que la gente del distrito tiene sobre la seguridad, pues le han comentado que hay robos, así como balaceras. En esa misma línea, el Alcalde manifestó que las redes sociales magnifican los acontecimientos, debido a que no ha existido ninguna balacera.

Asimismo, el señor Regidor Ramón Ricardo Garay León comentó que es necesario contar con todas las cámaras de video vigilancia operativas, bicicletas, así como motos, etc. para que los policías municipales puedan ejercer mejor su labor, y que todos deberían estar uniformados, como al inicio de gestión.

El Sr. Julio César Aste Gordillo, Secretario General, informó que se está creando un fan page para publicar en redes sociales todo lo bueno que viene haciendo la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.



INFORME 04

BASURA DE LOS RESTAURANTES

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó su molestia por la basura que dejan los restaurantes afuera de sus establecimientos, sin respetar el horario de recojo de la basura, ocasionando suciedad.

INFORME 05

CENTRO DE ENCUENTRO PUNTEÑO - CEP

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que el CEP actualmente está en mal estado, desordenado y que ya no se realizan actividades.

El Alcalde informó que por razones de presupuesto y porque los baños de dicho local están colapsados, no se han realizado actividades. Asimismo, que en la segunda semana de marzo se realizará full days, luego de haber colocado un pozo séptico.

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 06

ÁREA DE LA ZONA DE EVENTOS EN RECUPERACIÓN

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, manifestó que hay un área de jardín en la zona de eventos que se encuentra en recuperación, sin embargo, advierte que un grupo de cuarenta jóvenes jugaban fútbol sobre dicha área. En esa misma línea, el Alcalde comentó que a través de la policía municipal se está prohibiendo su uso.

INFORME 07

POLICÍAS MUNICIPALES CONVERSANDO

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, comentó que en varias ocasiones ha visto a la policía municipal, sobretodo a los venezolanos contratados, conversando, en vez de estar cumpliendo con la labor para la que fueron contratados.

INFORME 08

RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, manifestó que, de 41 recomendaciones indicadas por el Órgano de Control Institucional, la gestión sólo ha cumplido con 9 de estas, por lo que exhorta al Sr. César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, hacer seguimiento a las recomendaciones de la OCI.

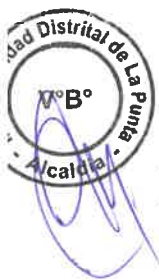
INFORME 09

REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, manifestó que hay carros que se reparan en plena vía pública, ocasionando malestar a los vecinos colindantes.

INFORME 10

RETIRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS



Blue handwritten signature of Javier Antonio De La Lama Medelius.



El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, manifestó que ya se deben retirar los adornos navideños de las calles del distrito. A lo que el Alcalde respondió que, se están retirando progresivamente, con mucho cuidado, a fin de que puedan utilizarse la próxima navidad. Asimismo, los adornos navideños que tienen luces, deben ser desinstalados por ENEL.

LA SEÑORA REGIDORA TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 11

ILUMINACIÓN EN EL PARQUE DIVINO NIÑO

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que es necesario mejorar la iluminación en el parque “Divino Niño”, pues está muy oscuro.

INFORME 12

RECOJO DE PASAJEROS

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que los taxis no pueden recoger a los pasajeros en cualquier parte, indicó que la policía municipal debe advertir a los taxistas que sólo pueden detenerse en los paraderos. En esa misma línea, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles comentó que primero se deben establecer paraderos y normarlo, para luego exigir su cumplimiento.

INFORME 13

PARCHADO EN JR. TENIENTE PALACIOS

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que, el parchado de las pistas del Jr. Teniente Palacios no ha quedado bien, puesto que aún hay huecos que tapar.

INFORME 14

COMEDOR DEL CIAM

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que personal situado en la recepción del comedor del CIAM, se andan peleando entre ellas, ocasionando malestar en el lugar.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 15

FACHADA DEL MERCADO

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, comentó que la fachada y ventanas del mercado están sucias. En esa misma línea, el Sr. Julio César Aste Gordillo, Secretario General indicó que, se está comprando la pintura para el pintado de la fachada y que se coordinara con el Área de limpieza para el lavado de las ventanas.

INFORME 16

PERROS SUELTOS EN EL DISTRITO



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, comentó que los dueños sacan a sus perros sin correa a pasear en el distrito, pudiendo ocasionar algún daño, sugiriendo que deberían colocarse papeletas educativas, a fin de que los dueños cesen con estas conductas.

INFORME 17

BAÑOS DEL MALECON

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, comentó que se tiene que hacer algo con los baños del malecón, debido a que están mal construidos y que se han convertido en una especie de urinario. A lo que el Alcalde manifestó que, estamos a la espera del informe de auditoría referente a estos baños, para luego ejecutar la acción correspondiente.

INFORME 18

NOTARIO HA CERCADO FUERA DE SU PROPIEDAD

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, comentó que hay un notario en el distrito que ha cercado el perímetro fuera de su casa, que no le corresponde, pues es vía pública, indicando que nadie tiene derecho a apropiarse. Asimismo, indica que se debe denunciar este hecho al Colegio de Notarios del Callao.

INFORME 19

SOMBRILLEROS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó que la gente que alquila sombrillas en la playa, no permite que las personas se sienten en el sitio que se encuentran sus sombrillas, que no debería ser, porque la preferencia la tiene el veraneante y puede sentarse en cualquier parte de la playa.

INFORME 20

REGLAMENTO DEL SKATE PARK

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó que el skate park se encuentra abierto, sin vigilante que lo cuide, pudiendo ocasionarse algún accidente, comentando que deben colocarse letreros que indiquen el uso obligatorio de cascos e implementos de seguridad necesarios, bajo responsabilidad del usuario. Asimismo, manifestó que es importante contar con un Reglamento que lo regule.

INFORME 21

CASA DE GARCIA Y GARCIA C/ BOLOGNESI

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que la casa situada en García y García con Bolognesi, se encuentra en mal estado y que podría derrumbarse en cualquier momento, ocasionando daño a las casas colindantes. En esa misma línea, el Alcalde comentó que los propietarios están consiguiendo la autorización para demoler.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA



En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1) APROBAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL ROTARY CLUB DEL CALLAO

En esta estación, el señor Alcalde informó que el Rotary Club del Callao ha solicitado una donación por el monto de S/. 700.00, para el Programa Rotario del Callao, denominado "Red Rotaria de Laboratorios básicos de Física y Química en Colegios del Callao".

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2) APROBAR LA LICENCIA SOLICITADA POR EL REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS SOLICITANDO LICENCIA.

En esta estación, el Señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General informó que mediante la Carta S/N de fecha 15 de enero de 2020, el Regidor Sr. Javier Antonio de La Lama Medelius, solicita licencia indicando que por motivos particulares se ausentará de la Jurisdicción desde el 28 al 31 de enero del presente año.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3) APROBAR EL CUADRO DE COMISIONES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2020.

En esta estación, el Señor Alcalde propuso que las Comisiones de Regidores para el presente año sean las mismas que se formaron en el año 2019, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 005-001-2019 de fecha 21 de enero de 2019.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4) INFORME ANUAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En esta estación, el Señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General informó que el Órgano de Control Institucional ha presentado el Informe Anual correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para conocimiento del Concejo Municipal.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó que es necesario conocer las conclusiones y recomendaciones del Órgano de Control Institucional– OCI contenidas en los Informes de Auditoría, resultado de la labor de control ejercida en la Municipalidad Distrital de La Punta.

El Concejo Municipal tomó conocimiento.

5) APROBAR LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE DE LA MDLP.

En esta estación, el Señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General informó que a partir de enero de 2020 al Alcalde le corresponde como remuneración mensual la suma de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos y 00/100 soles), en atención a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879,



Handwritten signature in blue ink.



Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para la emisión del Decreto Supremo a que hace referencia el último párrafo del Artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, que aprueba la compensación económica para el caso de los alcaldes distritales y provinciales, se exonera de los Artículos 6 y 9, así como de la Novena Disposición Complementaria Final de la citada Ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas; asimismo, se establece que a partir de la vigencia de la presente ley, los alcaldes distritales y provinciales sólo perciben la compensación económica dispuesta en la presente disposición. El monto de la compensación económica se pagará a razón de doce (12) veces por año, más dos (2) veces por concepto de aguinaldos, uno (1) por Fiestas Patrias y uno (1) por Navidad. Agregando que la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Asimismo, el Señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General comentó que, con Memorandum N° 001-020-2020-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"...esta Oficina opina que procede la aplicación de la compensación económica a favor del Señor Alcalde, de forma inmediata, en cumplimiento de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019 y el Decreto Supremo N° 413-2019-EF"*.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-001-2020

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 0081-2020); el Proveído N° 40-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 012-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 010-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 003-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 007-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 020-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;



Que, mediante Carta S/N (Exp. 0081-2020) de fecha 07 de enero de 2020, el Rotary Club del Callao solicita una donación por el monto de S/. 700.00, para el Programa Rotario del Callao, denominado "Red Rotaria de Laboratorios básicos de Física y Química en Colegios del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 012-2020-MDLP/GDH de fecha 08 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de donación realizada por el Rotary Club del Callao;

Que, mediante Memorando N° 010-2020-MDLP/OPP de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido;

Que, mediante el Informe N° 003-2020-MDLP/GDH de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable la donación a favor del Rotary Club del Callao. Asimismo, manifiesta que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que recomienda se otorgue la donación referida;

Que, mediante Informe N° 007-2019-MDLP/OAJ de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la donación solicitada por el Rotary Club del Callao cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que resulta procedente aprobar dicha donación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUEBESE la donación a favor del Rotary Club del Callao para el Programa Rotario del Callao, denominado "Red Rotaria de Laboratorios básicos de Física y Química en Colegios del Callao", hasta por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 003-2020-MDLP/GDH de fecha 10 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 007-2020-MDLP/OAJ de fecha 14 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-001-2020

VISTOS:



La Carta S/N de fecha 15 de enero de 2020, mediante la cual el Regidor Sr. Javier Antonio de La Lama Medelius, solicita licencia indicando que por motivos particulares se ausentará de la Jurisdicción desde el 28 al 31 de enero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9° numeral 27, establece:

Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal

(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-APRUÉBESE la Licencia solicitada por el Regidor Sr. Javier Antonio de La Lama Medelius, desde el 28 al 31 de enero del 2020.

Artículo Segundo.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-001-2020

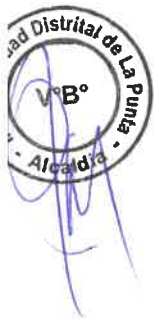
VISTO:

La propuesta del Señor Alcalde sobre la Conformación de Comisiones del Concejo Distrital de La Punta para el año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las comisiones son órganos consultivos del Concejo Municipal y constituyen instrumentos de fiscalización y tiene por objeto realizar estudios, formular presupuestos y proyectos de Reglamento y dictámenes sobre asuntos de su competencia, además en el artículo 83° dispone que las Comisiones Ordinarias de Regidores deberán quedar conformadas a más tardar en la segunda Sesión Ordinaria de Concejo en el año calendario; asimismo, el artículo 84° señala que las Comisiones están constituidas por un Presidente, Vicepresidente y Secretario, pudiendo ser apoyadas y asesoradas por los funcionarios del área de su competencia pero sin derecho a voto;



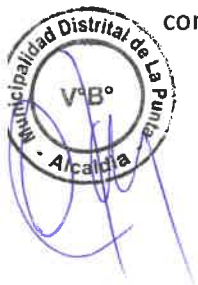
Que, si bien el Artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo, señala que el Concejo Distrital de La Punta contará con siete (7) Comisiones Ordinarias, conforme el Artículo N° 74 del mismo cuerpo normativo establece que el Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad y del Distrito;

Que, el Señor Alcalde propuso que las Comisiones de Regidores para el presente año sean las mismas que se formaron en el año 2019, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 005-001-2019 de fecha 21 de enero de 2019. Fueron sometidas a deliberación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-APRUÉBESE el Cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2020, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- 
1. **Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto.**
 - a) Presidencia: Sr. Ramón Ricardo Garay León
 - b) Vicepresidencia: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius
 - c) Secretaría: Srta. Lorena Jesús Roel Madico

 2. **Comisión de Desarrollo Local y Proyectos.**
 - a) Presidencia: Srta. Lorena Jesús Roel Madico
 - b) Vicepresidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
 - c) Secretaría: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius

 3. **Comisión de Servicios a la Ciudad, Defensa Civil, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Servicios Generales.**
 - a) Presidencia: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius
 - b) Vicepresidencia: Sr. Ramón Ricardo Garay León
 - c) Secretaría: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas

 4. **Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Comunicaciones, Cultura, Deportes y Esparcimiento, Servicios Sociales, Salud y Bienestar Social.**
 - a) Presidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
 - b) Vicepresidencia: Sr. Ramón Ricardo Garay León
 - c) Secretaría: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius

 5. **Comisión Legal y Asuntos Jurídicos**
 - a) Presidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
 - b) Vicepresidencia: Abog. Otilia Martha Vargas Gonzales
 - c) Secretaría: Srta. Lorena Jesús Roel Madico

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4. 4 ACUERDO N° 004-001-2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 413-2019-EF; el Acuerdo de Concejo N° 001-001-2019; el Memorándum N° 002-2020-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 001-020-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *“El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión...”* agregando que: *“El monto mensual de la remuneración del alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso; la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración”;*

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 001-001-2019 de fecha 21 de enero de 2019, fijó la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, en la suma de S/. 3,380.00 (Tres mil trescientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales para el período 2019-2022;

Que, la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para la emisión del Decreto Supremo a que hace referencia el último párrafo del Artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, que aprueba la compensación económica para el caso de los alcaldes distritales y provinciales, se exonera de los Artículos 6 y 9, así como de la Novena Disposición Complementaria Final de la citada Ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas; asimismo, se establece que a partir de la vigencia de la presente ley, los alcaldes distritales y provinciales sólo perciben la compensación económica dispuesta en la presente disposición. El monto de la compensación económica se pagará a razón de doce (12) veces por año, más dos (2) veces por concepto de aguinaldos, uno (1) por Fiestas Patrias y uno (1) por Navidad. Agregando que la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, publicado el 30.12.2019, aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme se detalla en el anexo adjunto al citado Decreto Supremo;



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Que, con Memorandum N° 001-020-2020-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: “...esta Oficina opina que procede la aplicación de la compensación económica a favor del Señor Alcalde, de forma inmediata, en cumplimiento de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019 y el Decreto Supremo N° 413-2019-EF”;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, para el caso del Alcalde de La Punta, le corresponde la Compensación Económica Mensual de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos y 00/100 soles);

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-APRUÉBESE como remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, la suma de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos y 00/100 soles) a partir de enero del 2020.

Artículo Segundo.-DEJAR sin efecto el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 001-001-2019 de fecha 21 de enero de 2019, dejando subsistente las demás disposiciones del citado acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 21:30 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEON
Primer Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL